

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 016/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 09 ENE 2014

VISTO:

Informe N° 002-2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCONT de fecha 02 de enero de 2014; Informe N° 002-2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 06 de enero de 2014; Nota de Envío N° 43/2014 de fecha 06 de enero de 2014; y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Informe N° 002-2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCONT de fecha 02 de enero de 2014, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PEBPT, remite al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, el proyecto de Directiva N° 002-2014-MINAGRI-PEBPT-DE "ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2014", solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Informe N° 002-2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 06 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, la emisión de la Resolución Directoral que permita la aprobación de la Directiva N° 002-2014-MINAGRI-PEBPT-DE "ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2014";

Que, teniendo en cuenta el principio de Legalidad, tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva N° 002-2014-MINAGRI-PEBPT-DE "ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2014", tiene como objetivo normar la utilización del Fondo para pagos en efectivo y fondo Fijo para Caja Chica en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; con la finalidad de establecer los procedimientos para la asignación, utilización, rendición, y liquidación del uso del Fondo para pagos en efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, cuya utilización es para gastos menudos muy urgentes; excepcionalmente para viáticos no programables incluyendo aquellos que por Comisión de Servicios de Funcionarios y personal especializado tengan que cumplir en la República del Ecuador en cumplimiento de las acciones de trabajo relacionados con la Elaboración del Estudio de Factibilidad para Obras Hidrológicas del río Puyango Tumbes y diseño definitivo – Ejecución de Obras Comunes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por razones de viabilizar en la gestión del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Resolución Directoral N° 016 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a la Ley N° 28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería, "La Administración centralizada de Fondos Públicos de cada entidad u órgano cualquiera que sea la Fuente de Financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la Titularidad y registro, corresponde ejercer a la entidad responsable de su percepción";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal f) del artículo 10° inciso 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, y del uso de la Caja Chica; asimismo, prescribe que "El Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo "Dictar Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2014"; la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la UNIDAD DE PERSONAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PEBPT la difusión e implementación de la presente Directiva dentro del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución y la Directiva aprobada, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Direcciones, Oficinas y Unidades en general del PEBPT, Órgano de Control Institucional y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

